



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 1.1

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

05 FEB 2019

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 1.109, de 11.07.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a doña María Teresa Castañon Silva;
8. La Solicitud de Agosto de 2018, presentada por la empresa "TEXPOR SpA", Rut. N° 76.815.837-1;
9. Nuestro Ord. N° 654, de 25.09.2018;
10. La Resolución Exenta N° 261/2018/P 17710, de 02.08.2018, del Sr. Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena;
11. El Ord. N° 87, de 10.12.2018, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
12. Nuestro Ord. N° 923, de 12.12.2018;
13. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 22, de 09.01.2019, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
14. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE,** sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**TEXPOR SpA**", **Rut. N° 76.815.837-1**", representada legalmente por doña María Alejandra Cruz Vergara, Rut. N° 15.654.591-K, ambas con domicilio en calle Carlos Wood N° 241, Ciudad y Comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA



REPRESENTADO
Por Orden del Contralor
General de la República

2. La actividad que se autoriza desarrollar será de Confección industrial de prendas de vestir y accesorios.
3. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa ""**TEXPOR SpA**", Rut. N° **76.815.837-1**", con domicilio en calle Carlos Wood N° 241, Ciudad y Comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, y que corresponde al lote número uno de la subdivisión del sitio número cuatro de la manzana treinta y dos de Porvenir, con los siguientes deslindes:
 - NORTE** : en doce coma cinco metros con lote número dos, y en doce coma cinco metros con lote número tres;
 - SUR** : en veinticinco metros con sitio siete;
 - ESTE** : en veinticinco metros con calle Carlos Wood; y
 - OESTE** : en veinticinco metros con sitio número tres.
4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) María Teresa Castañon Silva, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.




MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✚ Empresa Texpor SpA
- ✚ Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ✚ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ✚ Sr. Tesorero Regional
- ✚ Sr. Director Regional de Aduanas
- ✚ Sr. SEREMI de Hacienda
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

MTCS/eps

Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
OFICINA DE PARTES
 Fecha: 27 AGO. 2019
ESTE DOCUMENTO HA SIDO DEBIDAMENTE TRAMITADO

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	07 FEB. 2019
JURÍDICA	01 AGO. 2019
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	